

## **CENTROS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN QUE PRECISAN UNA INCORPORACIÓN PRESENCIAL SUPERIOR AL 10 % DE SU PLANTILLA A PARTIR DEL PRÓXIMO 18 DE MAYO, Y SU JUSTIFICACIÓN.-**

En contestación a la petición de información de esa Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública sobre qué unidades comenzarían el próximo 18 de mayo la reincorporación presencial de su personal con un porcentaje superior de un 10 % en la primera fase y su justificación, a fin de llevar la oportuna negociación de la situación de nuestra Consejería y Agencias adscritas en Mesa Sectorial, en Comisión de Convenio y en órganos de representación de los Entes instrumentales, detallamos los siguientes centros directivos que se encuentran en esta situación.

De igual forma, incidir en que los centros directivos Viceconsejería, Secretaría General Técnica, Dirección General de Infancia, Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de trato y Diversidad, Dirección General de Servicios Sociales, ASSDA , AACID, IAM, IAJ, Inturjoven y Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba llevarán a cabo la reincorporación presencial de su personal el próximo 18 de mayo con el límite establecido del 10 %.

### **SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN.-**

La Secretaria General presenta una propuesta de incorporación presencial de 10 personas a partir del próximo 18 de mayo de un colectivo total de 42 efectivos con que cuenta, lo cual representa el 23 % del personal. Esta medida es necesaria habida cuenta de las circunstancias especiales en que nos encontramos y la urgencia de muchos de los asuntos competencia de este órgano directivo, que conlleva la gestión y coordinación de todos los centros de servicios sociales de Andalucía que prestan atención a Personas Mayores, Menores y Personas con Discapacidad, y que en la actualidad, tras la promulgación de la Orden Ministerial SND/399/2020 de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, con zonas geográficas en fase 0 y otras en fase I, se necesita un replanteamiento urgente de las actividades de dichos centros de servicios sociales de Andalucía. En segundo lugar, se hace necesaria en numerosos casos las actuaciones inspectoras ordinarias y extraordinarias de centros y servicios sociales, lo que requieren la situación presencial de las autoridades que las llevan a cabo, sobre todo en estos momentos de modificación de fase.

En muchos casos en relación a estas materias no es posible mantener una prestación eficiente a través del teletrabajo debido a que la mayor parte de la documentación relacionada con las mismas no está digitalizada, son procedimientos que se tramitan aún en formato papel y se encuentran físicamente en las dependencias de la Consejería. Al haber transcurrido ya dos meses desde el inicio de esta situación, hay asuntos cuyo estudio no puede demorarse más precisamente en aras de que el tránsito de vuelta a la normalidad sea lo más seguro posible, no solo desde el punto de vista sanitario sino también jurídico.



Por otra parte, entre el personal que se ha contabilizado para la incorporación al trabajo presencial a partir del 18 de mayo hay dos personas con hijos menores de 14 años a su cargo, que harán uso de la posibilidad de prestar su trabajo de forma semipresencial, con turnos preferiblemente semanales entre trabajo presencial y teletrabajo, al ser el otro progenitor también personal de la Junta de Andalucía.

Por tanto, el cómputo total de personas no sería de 10 sino de 9, lo que supondría un 21%. Además, entre las restantes 8 personas también podrían establecerse turnos para la prestación del trabajo de forma semipresencial, lo que redundaría en un menor porcentaje de personas con presencia física diaria en el centro.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.**

Este centro directivo cuenta con un total de 43 efectivos , por lo que el 10 % presencial sería apenas 4 personas. Teniendo en cuenta que los Servicios de Gestión de Centros y de Gestión de Pensiones No Contributivas de las Delegaciones Territoriales van a comenzar también su reincorporación presencial, es imprescindible contar en la estructura de Servicios Centrales con un mínimo de personal de forma presencial que coordinen estas incorporaciones y sirvan de apoyo a las estructuras provinciales. Por este motivo, se necesita la incorporación presencial en fecha 18 de mayo de 7 personas, concretamente 4 en el área de Mayores y 3 en el área de la nómina de PNC, que suponen un 16 % en lugar de un 10 %.

En primer lugar, se reincorpora la persona que ocupa la secretaría del Sr. Director General para darle soporte por resultar de nueva incorporación tanto el alto cargo como la persona que se va a ocupar de su secretaría.

En el área de Mayores fundamentalmente, la reincorporación presencial tiene que ver con la gestión de las subvenciones, en concreto con la agilización de las justificaciones para el pago a las Entidades solicitantes para el sostenimiento de sus gastos, incluidos los de personal, para el desarrollo de los programas subvencionados y para la resolución de otros trámites (resolución de recursos) que van a posibilitar una próxima convocatoria. Esto exige la presencia de personal para acceder a los expedientes que se encuentran en las dependencias de la Dirección General y no existe posibilidad de teletrabajo. Fundamentalmente, son personas que no parece encontrarse ni en grupos vulnerables ni tienen personas a cargo susceptibles de atención y están con una escasa aportación. Los demás están en teletrabajo. Hay que significar que las Entidades de Mayores, además de ser agentes que promueven empleo y requieren recursos de otros agentes económicos, atienden a uno de los colectivos más vulnerables en esta pandemia, como es el de las personas mayores.

En el ámbito de las pensiones las tareas que exigen presencia mínima tienen que ver con la preparación y aprobación de la nómina de las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas. Del mismo modo que en el anterior, se atienden a colectivos vulnerables, personas mayores y personas con una discapacidad de al menos el 65 %, sin ingresos o con ingresos muy reducidos.



## **DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN.-**

Esta Dirección General cuenta con un total de 29 personas, siendo necesarias la incorporación presencial al menos de 7 efectivos, suponiendo un 24 % del total. La ratio del 10%, 2,9 personas, es insuficiente para que todos los servicios tengan representación. El motivo de este incremento es que en estos momentos se requiere una comunicación fluida y constante entre diferentes servicios de la DG, que no es posible llevar a cabo si no es presencialmente, para atender cuestiones tan urgentes como las justificaciones, fondos europeos, y además el proceso de desescalada de los centros de día y ocupacionales (obligados a abrir desde el lunes sin que se les hayan facilitado recomendaciones y normas sanitarias claras, ni dado un período de tiempo razonable para que pudieran realizar los ajustes necesarios. Esto está generando numerosas dudas y casuística que demandan nuestra atención. A mayor abundamiento, se va a convocar en los próximos días una subvención extraordinaria y urgente para programas y mantenimiento para Personas con Discapacidad, por un importe de 4.717.951,73 euros. Es imprescindible contar con el personal suficiente para que la convocatoria se resuelva con la máxima diligencia posible, pues se ha justificado el inicio del plazo durante el estado de alarma, dada la precariedad de muchas de las personas de este colectivo.

Por otro lado, en relación con los centros directivos que cuentan con **circunstancias especiales** debido a las actividades que se prestan por tener características especiales , resaltar la situación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional y Desarrollo , ya que merece especial mención la situación de los expatriados/as de la AACID (cinco personas) en la medida en que prestan servicios y residen en otros países (Senegal, Mozambique, Marruecos, Guatemala y Nicaragua), por lo que su reincorporación presencial queda condicionada a la regulación que se establezca en dichos países y, evidentemente, al levantamiento, en su caso, de las restricciones que actualmente han sido impuestas.

